

Secretaría General.

Pleno 0405/2014.

Punto 8.2

Notificación de Sesión

Ordinaria del H.

Ayuntamiento de fecha

30 de Agosto de 2014.

**Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo**

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

**Regidor, Humberto Gómez Arévalo**

Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, C. Humberto Gómez Arévalo, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, la cual tiene por objeto modificar y adicionar al artículo 234 Bis, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de prohibir la instalación temporal o permanente de circos, carpas, arena o su equivalente como espectáculo, cualquiera que sea su denominación en los cuales se utilicen o participen animales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0386/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, programar para su discusión y aprobación en la próxima sesión de Ayuntamiento, el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, C. Humberto Gómez Arévalo, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, la cual tiene por objeto modificar y adicionar al artículo 234 Bis, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de prohibir la instalación temporal o permanente de circos, carpas, arena o su equivalente como espectáculo, cualquiera que sea su denominación en los cuales se utilicen o participen animales.

**Notifíquese.-**

#### ATENTAMENTE

“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2014

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.

C.o.p.-Expediente



GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080

PUERTO VALLARTA, JALISCO